

Objetivos:

1. Que los estudiantes se familiaricen con los derechos fundamentales del hombre, para velar por su cumplimiento.
2. Que se familiaricen con la situación de los derechos humanos en Guatemala y el proceso de paz.

Actividades:

1. Habrá clases magistrales cada semana.
2. Cada estudiante investigará el proceso de observancia de los derechos humanos en Guatemala, comparando con el resto del mundo.
3. Habrá dos exámenes: Uno parcial y otro final.

Contenidos

1. Etimología y conceptos
2. Historial de los Derechos Humanos del Mundo.
 - a) Declaración de Virginia sobre Derechos Civiles, 1776.
 - b) Declaración de los Derechos del Hombre, Revolución Francesa, 1789.
 - c) Declaración de los Derechos Económicos y Sociales. Revolución Volchevique, 1918.
 - d) Declaración Universal de los Derechos Humanos, diciembre 10, 1945.
 - e) Conferencia de Argel sobre Derechos de los Pueblos, julio 4, 1976.
3. Derechos de los Menores de Edad:
 - a) Derechos del Niño.
 - b) Los niños de la Calle, delincuencia juvenil.
 - c) Las Niñas y Señoritas prostituidas.
4. Derechos de la Mujer.
5. Derechos Humanos en la Constitución.
6. Justicia e Impunidad.
7. Derechos de los Encarcelados.
8. Derechos de los Refugiados.
9. El Servicio Militar Obligatorio.
10. Derechos Humanos en Guatemala.
11. Proceso de Paz en Guatemala.
12. Instituciones Pro Derechos Humanos en Guatemala:
 - a) Procuraduría de los Derechos Humanos.
 - b) Magistratura de Menores.
 - c) Ministerio Público.
 - d) Procuraduría General de la Nación.
 - e) Bomberos Voluntarios.
 - f) Cruz Roja Guatemalteca.

Evaluación

Investigación sobre Derechos Humanos en Guatemala.....	25 puntos
Examen Parcial.....	25 puntos
Asistencia y Puntualidad comprobada	<u>10 puntos</u>
Zona previa.....	60 puntos
Examen Final: Prueba Subjetiva.....	<u>40 puntos</u>
Nota de Promoción.....	100 puntos

Bibliografía

1. Comisión de Paz, Presidencia de la República de Guatemala.
2. Declaración Universal de Los Derechos Humanos.
3. El ABC de los Acuerdos, Comisión de La Paz.
4. Los Derechos de los Niños y las Niñas, Sub-Comisión de Educación, 1996.
5. Recortes de Prensa (Muchos).

DERECHOS HUMANOS

1. Etimología y conceptos:

Derecho:

Viene del latín *directus*, que quiere decir en posición recta o derecha.

Derecho Consuetudinario: Conjunto de normas no escritas, que se han vuelto obligatorias por costumbre.

Derecho Positivo: Conjunto de normas escritas establecidas por leyes vigentes.

Humano:

Del lat. *humanus*, que quiere decir relativo al hombre, de *homus* = hombre, ser humano. Humanistas, humanidad.

Derecho: Se refiere al conjunto de normas que rigen la rectitud.

Los Derechos Específicos: Son todos aquellos que justamente le corresponden a una persona.

Derechos Humanos: Es el conjunto de elementos que justamente le corresponden al hombre. Define la responsabilidad del Estado en relación con los derechos y las libertades individuales y de los pueblos.

2. Historial de los Derechos Humanos del Mundo:

- a) Declaración de Virginia sobre Derechos Civiles, 1776.
- b) Declaración de los Derechos del Hombre, Revolución Francesa, 1789.
- c) Declaración de los Derechos Económicos y Sociales. Revolución Volchevique, 1918.
- d) Declaración Universal de los Derechos Humanos, diciembre 10, 1945.
- e) Conferencia de Argel sobre Derechos de los Pueblos, julio 4, 1976.

El hombre siempre ha tenido derechos, pero, la verdad es que casi nunca ha gozado de ellos.

En los tiempos antiguos, al hombre lo esclavizaban y le daban tratos crueles e inhumanos.

Las cárceles eran frías y sin ventilación.

A algunos, los ponían en bartolinas, sin poderse mover, y ahí mismo hacían sus necesidades fisiológicas. También les caía una gota agua constantemente sobre la cabeza.

Por otro lado, una nación traía prisioneros de otros pueblos, para esclavos.

La esclavitud: Les ponían a hacer trabajos forzosos y sin pago, sólo sus alimentos, y escasos.

Cuando sucedía una guerra, se daban vandalismos, que viene de los Vándalos, que era una tribu europea muy salvaje.

El jornal de trabajo del hombre era desde que salía el sol hasta que se ponía.

A los niños, los usaban como fuerza de trabajo desde su muy pequeña edad, pagándoles muy poco, a un nivel de explotación.

La primera vez que a alguno se le ocurrió la protección de los derechos del hombre, fue en la Declaración de Virginia, en 1776: Fue una conferencia de los Derechos Civiles.

Poco después de eso, surgió la Revolución Francesa, en 1789. De allí, surgió la Declaración de los Derechos del hombre. Algunas de las cosas incluidas son: La libertad, luego, derecho a la asociación política libre, la propiedad, la seguridad; luego, la igualdad de todos ante la ley y la libre expresión del pensamiento.

En 1918, sucedió la Revolución Bolchevique, en Rusia. Con ésta, se hizo la Declaración de los Derechos Económicos y Sociales.

Luego, el 10 de diciembre de 1948, después de la Segunda Guerra Mundial, se redactó la Declaración de los Derechos Humanos que rige actualmente.

Derecho Humanitario o Derecho de la Guerra: Determina los criterios aplicables a la protección de las víctimas de la guerra, y a la conducción de las hostilidades.

La Libertad: Es la facultad de actuar libremente de acuerdo con un marco referencial.

La Igualdad: Es el derecho de que todos son Iguales, sin importar la raza, color, religión, filiación política, y todos pueden optar a la educación en donde lo deseen.

Derecho: Cuando llega alguien a un hospital u oficina, tienen los mismos derechos, sea un grande o importante, como un pequeño.

Lamentablemente, esos derechos no se cumplen siempre.

Entre los derechos se tienen estos:

Art. 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad de bienes.

Art. 17. Está prohibida la expropiación de bienes. No se pueden confiscar los bienes a alguien. [Sin embargo, los gobiernos lo hacen muchas veces con los políticos contrarios, o con los narcotraficantes.]

Art. 18. Toda persona tiene libertad de pensamiento, así también de religión y de conciencia.

Existe la Conferencia de Argel sobre los Derechos de los pueblos, julio 4, 1,976.

Es común que los pueblos pequeños estén bajo el dominio de las naciones grandes, violando sus propios derechos.

3. Derechos de los Menores de Edad:

- a) Derechos del Niño: Todos los niños, tienen un conjunto de derechos, que, comúnmente son violados.
- b) Los niños de la Calle, delincuencia juvenil.
- c) Las Niñas y Señoritas prostituidas.

Los Derechos de los Niños:

- Todo niño tiene el derecho de tener un hogar.
- Todo niño tiene derecho a la educación gratuita.
- Todo niño tiene el derecho de ser alimentado por sus padres.
- Los niños no pueden ser obligados a trabajar.
- Los padres no tienen derecho de aplicar castigos severos y corporales a sus hijos.
- Los maestros tampoco tienen derecho de aplicar castigos corporales a sus alumnos.
- Si un niño es maltratado por sus padres o maestros, puede acudir a la Procuraduría de los Derechos Humanos para quejarse.
- Todo alumno tiene el derecho de ser respetado por sus compañeros de estudios y maestros, y ellos no tienen derecho de aplicarle ningún tipo de "bulling", ante lo cual el niño puede acudir a la Oficina de los Derechos Humanos.

Los Niños de la Calle:

Los niños de la calle, son un problema social, especialmente cuando se dedican a la delincuencia. Sin embargo, ellos también tienen el derecho de ser respetados y reorientados social y moralmente.

Trata de blancas:

Se le llama "trata de blancas", al hecho de conquistar y comerciar señoritas para que se dediquen al comercio sexual. Comúnmente se hace con señoritas menores de edad, a quienes las engañan con ofrecerles un buen trabajo. Se las llevan y las esclavizan en un prostíbulo. Si el gobierno se da cuenta que en un prostíbulo hay una niña prostituida, pueden acusar al dueño y meterlo preso. Por niña, interpretan hasta los 17 años de edad.

Hay una chaperona para cuidarlas, y la política que usan es de engaño.
La chaperona es como la madre o celadora de las mujeres de mala conducta.

Hay también explotación del cuerpo para fotografías pornográficas. Esto se da también en los institutos de educación media. A muchas de dichas señoritas estudiantes, las llevan a balnearios para que se bañen en bikini, y las fotografían con su voluntad. Luego, procesan las fotografías en programas especiales, y las desnudan, para publicar sus fotografías en páginas pornográficas de Internet, sin su consentimiento. Todos éstos son actos dolosos y criminales que se deben denunciar.

4. Derechos de la Mujer:

- Se proclama la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres.
- Las mujeres no pueden ser discriminadas por su calidad de mujeres.
- Tienen los mismos derechos que los hombres.
- Pueden desempeñar todo tipo de trabajo para el cual sean capaces, y su salario será acorde a su capacidad, y no acorde a su calidad de mujer.
- Tienen derecho a poseer una familia.

10/12/1048, La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Mecanismos enfocados:

- En contra de la discriminación de la mujer.
- En contra del abandono de los ancianos.
- A favor de los jubilados.
- Que las personas tengan derecho a trabajar.
- Toda persona tiene derecho a un nombre, a una familia, a una nacionalidad.
- La tolerancia, para el respecto a los Derechos Humanos.

5. Derechos Humanos en la Constitución:

Art. 1: Protección de las personas.

Art. 2: Garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Art. 3: Derecho a la vida.

Art. 4: Libertad e igualdad.

Art. 5: Libertad de acción.

Art. 6: No pueden ser detenidos o presos sin orden de autoridad competente.

Art. 12: Derecho de defensa legal.

Art. 15: Irretroactividad de la ley.

Art. 23: Inviolabilidad de la vivienda.

Art. 24: Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros.

Art. 26: Libertad de locomoción.

Art. 27: Derecho de asilo.

Art. 28: Derecho de petición.

Art. 33: Derecho de reunión y manifestación.
Art. 34: Derecho de asociación.
Art. 35: Libertad de emisión del pensamiento.
Art. 36: Libertad de religión.
Art. 37: Personalidad jurídica de las Iglesias.
Art. 38: Tenencia y portación de armas.
Art. 39: Propiedad privada.
Art. 42: Derecho de autor o inventor.
Art. 43: Libertad de industria, comercio y trabajo.
Art. 47: Protección a la familia.
Art. 50: Igualdad de los hijos.
Art. 51: Protección a menores y ancianos.
Art. 52: Maternidad.
Art. 53: Protección de los minusválidos.
Art. 54: Adopción.
Art. 58: Identidad cultural.
Art. 61: Protección del patrimonio cultural.
Art. 62: Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.
Art. 63: Derecho a la expresión creadora.
Art. 66: Protección a grupos étnicos.
Art. 67: Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas.
Art. 68: Tierras para comunidades indígenas.
Art. 69: Traslación de trabajadores y su protección.

6. Impunidad:

En Guatemala existe un gran problema con la impunidad: Hay muchas personas armadas con armas sofisticadas, mejores que las del ejército y la policía, y éstos cometen muchos crímenes, y jamás son castigados por los mismos. Muchos de ellos están de acuerdo con las autoridades, o las sobornan. No se puede hacer mucho por este problema, porque nadie se atreve a encararlo.

7. Derechos de los Encarcelados:

Cuando una persona cae presa, tiene prohibidos sus derechos. Sin embargo, hay en la Constitución política de Guatemala alguna legislación al respecto:

Art. 6: Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente.

Art. 7: Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá.

Art. 8: Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que puede proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales.

Art. 9: Las autoridades judiciales son las únicas competentes para interrogar a los detenidos o presos.

Art. 10: Las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto.

Art. 12: Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Art. 13: No podrá dictarse auto de prisión, sin que preceda información de haberse cometido un delito y sin que concurren motivos racionales suficientes para creer que la persona detenida lo ha cometido o participado en él.

Art. 14: Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada.

Art. 15: La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo.

Art. 16: En proceso penal, ninguna persona puede ser obligada a declarar contra sí misma, contra su cónyuge o persona unida de hecho legalmente, ni contra sus parientes dentro de los grados de ley.

Art. 17: No hay delito ni pena sin ley anterior.

Art. 18: Pena de muerte. La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos:

- a. Con fundamento en presunciones;
- b. A las mujeres;
- c. A los mayores de sesenta años;
- d. A los reos de delitos políticos y comunes conexos con los políticos; y
- e. A reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

Contra la sentencia que imponga la pena de muerte, serán admisibles todos los recursos legales pertinentes, inclusive el de casación; éste siempre será admitido para su trámite. La pena se ejecutará después de agotarse todos los recursos.

Art. 20: Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables.

8. Derechos de los Refugiados:

Los refugiados son un grupo de personas que se reconocen como migrantes forzados, pues en sus países son perseguidos por sus creencias, razas o por conflictos armados o desastres naturales. Esta definición fue sentada en 1951 en la Convención Sobre el Estatuto de Refugiados de las Naciones Unidas. Actualmente el concepto se ha ampliado haciendo

referencia a las personas que se van de sus lugares de orígenes porque las tierras de esos países no les aseguran la subsistencia.

La protección de estas personas ocurrió por primera vez en el marco de la [Sociedad de Naciones](#), en la década de 1920 con la creación de órganos destinados a brindar apoyo a los refugiados rusos y alemanes. En 1947 se creó la Organización Internacional de los Refugiados (OIR) y su tarea era registrar a los refugiados, repatriarlos o reasentarlos. En 1949 se creó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) que funciona hasta el día de hoy.

La protección internacional de los refugiados se basa esencialmente en asegurar la admisión en el país de refugio, el otorgamiento del refugio, el respeto de los derechos humanos y el principio de “no-devolución” que es el derecho de las personas que solicitan refugio a no ser obligadas a regresar a su país. ACNUR posee tres maneras de solucionar el problema de los refugiados: la repatriación voluntaria, es decir que regresan a su país, pero siguen siendo acompañados por ACNUR, o son reasentados en un tercer país que no es el que lo refugio ni del cual provenía, o se realiza una integración local.

La diferencia entre los refugiados y los desplazados internos están en que los primeros han atravesado una frontera internacionalmente reconocida, mientras que los segundos permanecen dentro de sus países, aunque dejaron sus lugares de residencia habitual.¹

Desplazados internos

Son las personas obligadas a huir de sus hogares a resultas de alguna crisis pero que, a diferencia de los refugiados, permanecen dentro de las fronteras de su país de origen. A finales del 2006 se estimaba que su número total ascendía a 24.5 millones repartidos en 52 países, alrededor de la mitad de los cuales serían africanos. Esto resulta especialmente dramático si tenemos en cuenta que un desplazado interno sufre una situación mucho más vulnerable que otra que haya conseguido cruzar una frontera territorial y que pueda, por lo tanto, acceder con más facilidad a la protección internacional.

9. El Servicio Militar Obligatorio:

Las iglesias “Amigos” se oponen a la portación de armas y al servicio militar.

Las iglesias que se oponen a la portación de armas, al servicio militar y a la guerra son: Los “Amigos”, la Iglesia Menonita y la Iglesia de los Hermanos.

Son tres iglesias hermanas, pues tienen mucho en común. Las mujeres Menonitas visten vestidos amplios, largos y honestos, y todas cargan tapados blancos sobre sus cabezas.

Los “Amigos” se niegan a portar armas. Esto hizo que los EEUU pusiera la Ley de Objeción por Conciencia, con la cual le autorizaban hacer una actividad sustitutoria.

El objetor de conciencia se presenta y dice que es objetor de conciencia. Entonces, lo investigan, y si comprueban la legalidad, entonces le permiten una actividad de servicio social, 2 años. Pueden hacerlo en su patria, o en el extranjero.

10. Historia de los Derechos Humanos en Guatemala:

La Procuraduría de los Derechos Humanos, la estableció el ex presidente Ingeniero Jorge Serrano Elías, e hizo muchos esfuerzos porque éstos se respetasen. La corte de Constitucionalidad la creó el General José Efraín Ríos Montt.

Problemas de derechos humanos siempre los ha habido en los últimos años. Se tiene el interés en eliminarlos, pero se ha politizado. Las oficinas de derechos humanos, se han convertido en centros de promoción comunista.

A los indígenas los han politizado por meterlos a una causa de izquierda.

Se han reducido las torturas en los sistemas carcelarios.

Al gobierno se le debe achacar cuando no los respeten, pero en la actualidad, no se cumplen.

Las luchas raciales en los Estados Unidos son lamentables: Salen bandas de negros a hacer violaciones de mujeres blancas.

Antiguamente, capturaban sin orden de juez competente, pero ahora consiguen la orden aunque sea sin ninguna base.

La violencia física se manifiesta con jalones de cabello, de orejas, agarrones del brazo, etc.

Sea como fuere, se ha logrado algún progreso en el respeto a los derechos humanos en Guatemala en los últimos años.

11. Proceso de paz en Guatemala

Desde el tiempo de Julio César Méndez Montenegro, se promulgó una amnistía, pero, los indígenas no comprendieron el término amnistía, y fue ineficaz. En el tiempo del General José Efraín Ríos Montt, se promulgó una amnistía, pero, públicamente, se divulgó con el nombre de perdón. Ese término sí fue comprendido por los indígenas comprometidos con la guerrilla, y dio excelentes resultados.

El que se esforzó por un tratado de paz, fue Marco Vinicio Cerezo Arévalo, quien había sido Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios y había militado con los guerrilleros.

El primer tratado que se formuló fue Esquipulas I y, luego, Esquipulas II. Allí se asentaron las bases de cómo discutir y se establecieron calendarios de fechas. Aquí se menciona también el Acuerdo de Oslo, después de Esquipulas II. Pero, quien firmó finalmente el tratado de paz con la guerrilla, fue el ex presidente Álvaro Arzú Irigoyen. El único problema fue que la paz se firmó sólo en

favor de los guerrilleros, y en contra de los militares. El acuerdo no fue equitativo, puesto que, a todos los guerrilleros les aplicaron la amnistía, pero se la han negado a todos los militares.

12. Instituciones Pro Derechos Humanos en Guatemala:

- a) Procuraduría de los Derechos Humanos, para exhortar al gobierno y demás instituciones, y al pueblo en general, hacia el respeto a los Derechos Humanos. Lamentablemente, en Guatemala, esta institución está politizada, y sólo funciona como promotora de las ideas comunistas.
- b) Magistratura de Menores: Para defender los derechos de los menores de edad.
- c) Defensoría Pública: Defiende jurídicamente al Estado.
- d) Procuraduría General de la Nación: Se encarga de ver por los intereses del Estado. En todo uso jurídico, es para defender al Estado.

Otros Organismos:

- a) Bomberos Voluntarios: Son una institución benéfica de auxilio gratuito para la población.
- b) Bomberos Municipales: Institución de auxilio para la población, auspiciada por la Municipalidad Capitalina.
- c) Cruz Roja Guatemalteca: Hace toda clase de servicios. La Cruz Roja es internacional; los bomberos son guatemaltecos.

Derecho Internacional: Conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados entre sí; además, normas relativas al funcionamiento de instituciones y organizaciones internacionales, así como las relaciones de éstas entre sí. El Derecho Internacional contiene normas sobre derechos.

Derecho Internacional Humanitario - DIH - Es un cuerpo de normas internacionales de origen convencional o consuetudinario, destinado a ser aplicado en los conflictos armados. Tiene por objeto proteger a las personas y sus bienes, y limita el empleo de las armas y los métodos de guerra. Su finalidad es tratar de hacer escuchar la voz de la razón en situaciones en que las armas acallan la conciencia de los hombres.

Su aplicación puede ser suspendida o derogada, a voluntad de los Estados. Establece la obligación del Estado de adoptar medidas nacionales que castiguen la violación a este derecho.

Su origen y desarrollo: No atacar los lugares de culto, a ancianos, niños y mujeres. Siglo XIX, 1864, convenio de Ginebra, para el trato de los militares heridos en los ejércitos de campaña.

El derecho de Ginebra protege a la víctima.

El Derecho de la Haya: Limita las estrategias de guerra, armas biológicas, químicas, etc..

1884 Derecho de Ginebra: Convenio de Guerra.

1906 Ampliación y completación al de 1884.

1929 Por la primera guerra mundial. Se añadió.

1949. Aprobación de 4 convenios de Ginebra, por las nuevas categorías de víctimas. Segunda Guerra Mundial.

Actualmente el Derecho de Ginebra 1949, protege a:

- Los heridos, enfermos de las fuerzas armadas en campaña.
- Los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar.
- Los prisioneros de guerra.
- Las personas civiles.

1977 Protocolos adicionales:

- Protocolo I: Refuerza al protección del las víctimas de conflictos armados internacionales.
- Protocolo II: Refuerza lo anterior, no internacionales.

Derecho de la Haya:

1899 Convenio sobre leyes y costumbres de guerra.

1907 Revisión convenio 1899, y aprobación de nuevos convenios.

1954 Convenio protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

Estos convenios tienen el objetivo de limitar los medio y métodos de combate, aplicando el principio de la guerra lícita.

Guerra Lícita: Igualdad de condiciones.

Otros Convenios y Convenciones:

1972 Sobre la prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas.

1980 Sobre la prohibición o restricciones de armas nocivas o de efectos indiscriminados.

1993 Prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

1996 Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas y armas.

Normas del Derecho Internacional Humanitario:

1. Distinguir entre objetivos militares y civiles. Sólo pueden ser atacados los objetivos militares.
2. Respetar a las personas civiles y sus bienes.
3. No causar sufrimientos y daños excesivos.
4. Tratar con humanidad al adversario que se rinde o es capturado, así como a los prisioneros o detenidos. No deben ser atacados o maltratados.
5. No atacar al personal médico ni sus instalaciones.
6. Respetar el ambiente de la Cruz Roja, así como a su personal en el desempeño de sus funciones.
7. En el caso de un paracaidista, no se le puede disparar mientras viene descendiendo en el aire.

[Ver la Evaluación en la página siguiente.](#)

Imprima y envíe esta hoja también con su evaluación.

SMQ-11, Derechos Humanos

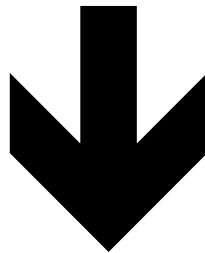
Evaluación

1. Investigue y escriba un trabajo formal sobre el tema: Los Derechos Humanos en Guatemala. 20 puntos
2. Responda la Prueba Parcial subjetiva que se le proporciona en la siguiente página. 40 puntos
3. Como examen final, responda la Prueba Final subjetiva que se le proporciona en las páginas siguientes. 40 puntos

Envíe su tema investigado, su Prueba Parcial y Prueba Final, con su cuota correspondiente a este curso de \$10.00 dólares (**para los estudiantes del Plan a Distancia de Guatemala, envíen sólo Q.50.00 por este curso, y los de Honduras, envíen L.150.00**). Envíelo todo por **Correo Certificado** a:

**Plan a Distancia
Seminario Teológico Quákero
Apartado 5,
Chiquimula, Guatemala, C. A.**

Para los del Seminario en Línea, envíe todo por adjunto de correo electrónico al correo: radioverdad5@yahoo.com. Para la cuota de los del Seminario en Línea, la pueden enviar por medio de PayPal, a la cuenta de Elena Palma: radio.verdad.em@gmail.com o, **preferiblemente, depositarla en Banrural en la cuenta: Promociones Radio Verdad: 3-207-00917-5**



Vea las Pruebas Parcial y Final en las páginas siguientes.

**Seminario Teológico Quákero
Junta Anual “Amigos” de Santidad
Chiquimula, Guatemala, C. A.**

Prueba Parcial
SMQ-11, Derechos Humanos

Nombre: _____ Fecha: _____ Carnet: _____

1. Presente la etimología del curso.

2. Explique la historia de los Derechos Humanos en el mundo.

3. Discuta sobre los derechos de los menores de edad.

4. Discuta sobre las niñas y señoritas prostituidas.

Afirmo ante Dios que trabajé solo.

Firma del Alumno

Firma del Tutor

Seminario Teológico Quákero
Junta Anual “Amigos” de Santidad
Chiquimula, Guatemala, C. A.

Prueba Final
SMQ-11, Derechos Humanos

Nombre: _____ Fecha: _____ Carnet: _____

1. Discuta sobre los derechos de la mujer..

2. Explique sobre los Derechos Humanos en la Constitución Política de Guatemala.

3. Discuta sobre los derechos de los encarcelados.

4. Explique sobre el proceso de paz en Guatemala.

Afirmo ante Dios que trabajé solo.

Firma del Alumno

Firma del Tutor